

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué Tolima, 16 de octubre de 2020

No. 2019-447

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede el líbello de la acción ejecutiva, la parte actora en la citación adjuntada correspondiente al aviso dentro del proceso, se evidencia que esta no cumple con los preceptos del artículo 292 del C. G del P, puesto que, una vez revisada se denota que falta la copia informal de la providencia que se notifica, en este caso; el auto que admite la demanda con fecha del 11 de julio de 2019, tal como lo dice el inciso 2 del art 292 del C.G del P. Así las cosas, no se tendrán en cuenta dicha citación por las circunstancias anotadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Numero_, de hoy 19/10/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____